Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 069/16 de fecha 10 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-003/16

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 02/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS".

VISTOS: La Nota Interna GAL/DOC/N° 522/16, de fecha 01 de agosto de 2016, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Administración y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de agosto de 2016, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, su informe con respecto al Lote N° 21, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 02/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS", en contestación a la Nota Interna SC N° 063-0562/16, de fecha 21 de julio de 2016;

El Informe de fecha 09 de agosto de 2016, realizado por la Jefatura del Servicio de Hematología – Hospital Día, sobre las ofertas presentadas por los oferentes en el Lote N° 21, en el marco de Licitación Pública Nacional - SBE N° 02/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 15 de julio de 2016, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Administración y Logística, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 02/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS", recomendando entre otras cosas, cuanto sigue: "*adjudicar el Lote N° 21, a la firma SCAVONE HNOS S.A....*";

Que, por Resolución C.A. N° 063-034/16, de fecha 21 de julio de 2016, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional – SBE N° 02/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS", dejando pendiente de análisis, entre otros, el Lote N° 21, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado del mismo;

Que, por Resoluciones C.A. N° 063-035/16 y C.A. N° 063-036/16, de fecha 21 de julio de 2016, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional – SBE N° 02/16

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON.LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
ABOG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABOG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Copia Interna

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS";

Que, por Nota Interna SC N° 063-0562/16, de fecha 21 de julio de 2016, la Secretaría del Consejo de Administración, informó a la Dirección Operativa de Contrataciones, que en Sesión N° 063/16, de fecha 21 de julio de 2016, luego de analizar y aprobar parcialmente el "Informe Final de Evaluación de la LPN N° 02/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS", dispuso encomendar a esa Dirección realizar las tareas que correspondan a efectos de verificar si las empresas que han presentado su oferta en el Lote N° 21 - Factor VIII Liofilizado (Recombinante), han presentado los documentos requeridos para acreditar la condición de producto original, caso contrario solicitar a las mismas la presentación de los documentos;

Que, por Nota Interna GAL/DOC/N° 522/16, de fecha 01 de agosto de 2016, la Dirección Operativa de Contrataciones, elevó su informe en respuesta a la Nota Interna citada precedentemente, informando que: *"...Cabe mencionar que según el Pliego de Bases y Condiciones los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios adicionales). Igualmente esta dependencia por Nota DOC N° 614 y N° 615, de fecha 29 de julio de 2016, ha requerido a las firmas oferentes: Scavone Hermanos S.A. y Prosalud Farma S.A., respectivamente, la presentación de la documentación correspondiente, a fin de verificar el cumplimiento del mismo. Las citadas empresas han respondido en tiempo y forma, sin embargo, de acuerdo a la consulta realizada a la Dra. Eva Lezcano, Jefa del Departamento de Hemato – Oncología, la documentación presentada por la firma Scavone Hermanos S.A., que actualmente representa a la Bayer en Paraguay, corresponde al producto original..."* (sic);

Que, por Resoluciones C.A. N° 066-011/16, C.A. N° 066-012/16, de fecha 02 de agosto de 2016, C.A. N° 067-001/16 y C.A. N° 067-002/16, de fecha 04 de agosto de 2016, se adjudicó parcialmente y declararon desiertos varios Lotes de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 02/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS";

Que, en Sesión N° 069/16, de fecha 04 de agosto de 2016, el Consejo de Administración procedió al análisis exhaustivo de los antecedentes señalados precedentemente, y del Informe

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON.LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
ABOG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Poderbeni

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 069/16 de fecha 10 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 069-003/16

Final de Evaluación en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 02/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS", y determinó adjudicar el Lote N° 21, a la firma SCAVONE HNOS. S.A., conforme a lo sugerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, disminuyendo las cantidades máximas establecidas enmarcándose el procedimiento, a lo que dispone la Circular N° 03/06, de fecha 02 de marzo de 2006, que reza: *"...no se podrán aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado..."*, tomando así las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, conforme lo establece la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del derecho a la vida", a fin de satisfacer las necesidades institucionales con eficiencia y economía;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 02/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS", conforme al siguiente detalle:

SCAVONE HNOS. S.A.

Lote	Nº Ítem	Cód.	Cód. Cat.	Cód. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/IVA	Precio Total C/ IVA
21	1	6339-2	51131907	001	FACTOR VIII LIOFILIZADO (RECOMBINANTE)	1000 ui	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	KOGENATE FS 1.000 UI	EE.UU.	1875	1876	3.965.134	7.438.591.384
														G.	7.438.591.384

Monto Adjudicado – LPN – SBE N° 02/16: G. 7.438.591.384.- (Guaraníes siete mil cuatrocientos treinta y ocho millones quinientos noventa y un mil trescientos ochenta y cuatro), IVA Incluido.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON.LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
ABOG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Copia

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a la no adjudicada, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a proceder a la firma del Contrato, conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será la Dirección de Logística de Suministros de Salud.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON.LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
ABOG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - joabeni

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.